



ADENDA AL CONTRATO NÚMERO EUC5/DJ/DAF/017/2020, EN LO SUBSECUENTE EL "CONTRATO", QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL 18 (DIECIOCHO) DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE ALUDIRÁ COMO "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA; Y POR OTRA PARTE SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C N1-ELIMINADO 1** Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", LAS CUALES DECIDEN OBLIGARSE LIBREMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

N2-ELIMINADO

DECLARACIONES.

- I. El día 28 de agosto de 2020, las "Partes" celebraron el "Contrato", cuyo objeto se estableció solventarse con **Recursos de origen Fiscal del Ejercicio 2020 y 2021**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional con **concurrencia del Comité** número LPN118/2020 denominada "**Póliza de Mantenimiento Integral del Sistema de Videovigilancia del Escudo Urbano C5**", habiendo pactado la prestación del servicio desde el 28 de agosto de 2020 y hasta el 27 de agosto de 2021.
- II. El día 16 de agosto de 2021, las "Partes" celebraron la **Prórroga número 01/2021**, a efecto de ampliar la vigencia del "Contrato" hasta el 31 de octubre de 2021, con la finalidad de que el "Proveedor" estuviese en tiempo de reunir la documentación final para realizar su trámite de pago y finiquito del "Contrato".
- III. La presente adenda ha sido solicitada a la Dirección de Área Administrativa y Financiera mediante oficio EUC5/DTIC/1164/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, por el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de "Escudo Urbano C5", cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



IV. Las "Partes" se reconocen de manera recíproca el carácter con el que comparecieron a la celebración del "Contrato", así como aquel con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "Contrato" que no sean modificadas mediante la presente prórroga, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "Partes" someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Se amplía el plazo de prestación del servicio, así como la vigencia del "Contrato", con la finalidad de que el "Proveedor" pueda realizar la prestación del servicio de mantenimiento que cubre la póliza objeto de dicho instrumento, a partir de la suscripción de la presente Adenda y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Segunda.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas Primera, Segunda, Quinta, Séptima y Décima Primera del "Contrato" para quedar de la siguiente manera:

"PRIMERA.- DEL OBJETO. Las "PARTES" celebran el presente contrato, obligándose el "PROVEEDOR" a otorgar al "ESCUDO URBANO" el servicio consistente en la "Póliza de Mantenimiento Integral del Sistema de Videovigilancia del Escudo Urbano C5" por el periodo señalado en la cláusula SEGUNDA. La póliza deberá cubrir la totalidad de las especificaciones señaladas en este contrato, sus anexos, las bases de la "LICITACIÓN" y la propuesta presentada por el "PROVEEDOR" en dicho procedimiento.

Lo anterior, con el fin de garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, así como los 10 C2's del Área Metropolitana de Guadalajara y CALLE Puerto Vallarta durante las 24 horas del día, por todo el periodo de prestación del servicio objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá brindar los servicios de la póliza de mantenimiento objeto de este contrato desde el 28 (veintiocho) de agosto del año 2020 (dos mil veinte) y hasta el 27 (veintisiete) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), así como desde el 18 (dieciocho) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno). El servicio será contemplado durante las 24 horas de todos los días que comprenden el periodo de prestación del servicio objeto de este instrumento, en los siguientes términos:

Carlos M.M.R.

N3-ELIMINA



...

4. Prestación integral del servicio. El **"PROVEEDOR"** reconoce que para prestar de forma idónea el servicio, cuenta con personal capacitado y especializado en el manejo, diagnóstico, reparación y operación en sistemas tecnológicos que conforman el objeto de la póliza, en ese sentido dicha parte será responsable de monitorear el NOC las 24 horas de cada uno de los días que comprenden el periodo de prestación del servicio objeto del presente instrumento.

EVENTOS FUERA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO REGULAR QUE DEBERÁ OTORGAR EL "PROVEEDOR"		
	Periodo del 28 Ago 2020 – 27 Ago 2021	Periodo del 18 oct 2021 – 31 dic 2021
PMI	PETICIONES FUERA DE MTO.	PETICIONES FUERA DE MTO.
Orientación cámaras fijas	200	40
Reubicación de cámaras dentro del mismo PMI		
Actualización de firmware cámaras	TODAS LAS NECESARIAS	TODAS LAS NECESARIAS
Reubicación Full PMI y PML	40	0

N4-ELIMINADO

...

QUINTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 28 (veintiocho) de agosto del año 2020 (dos mil veinte) y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 85 numeral 1 de la **"LEY"**. La **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO"** seguirá vigente por el periodo de vigencia de este acuerdo de voluntades.

...

SÉPTIMA.- DE LA FORMA DE PAGO. El **"ESCUDO URBANO C5"** realizará el pago de la contraprestación al **"PROVEEDOR"** en Moneda Nacional en 15 (quince) pagos, que se determinarán a los servicios efectivamente prestados de acuerdo a lo estipulado en el **"ANEXO C"** DENOMINADO Programa de Mantenimiento Preventivo y tomando como referencia el desglose de la integración del costo del servicio señalada en la cláusula sexta de este instrumento y la propuesta económica presentada por el **"PROVEEDOR"** de conformidad al siguiente calendario:

EJERCICIO	PAGOS
2020	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



2021	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, así como los últimos 14 catorce días del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre.
------	--

...

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN A INCIDENCIAS. El "PROVEEDOR" será el responsable de garantizar la efectividad y operación del "ESCUDO URBANO C5" las 24 horas de todos los días que comprenden el periodo de prestación del servicio objeto de este instrumento...

N5-ELIMINADO

..."

Tercera.- Se aumenta el monto total del "Contrato" hasta por la cantidad de \$29,964,694.05 M.N. (veintinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 05/100 Moneda Nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa el 19.99531601153070% del monto antes señalado.

Cuarta.- En virtud del aumento establecido en la cláusula que antecede, se modifica la cláusula **Sexta** del "Contrato" para quedar de la siguiente manera:

"SEXTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$179,823,261.07 M.N. (ciento setenta y nueve millones ochocientos veintitrés mil doscientos sesenta y un pesos 07/100 Moneda Nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, el cual será cubierto en la forma establecida en la cláusula inmediata siguiente, y que corresponde a la contraprestación siguiente:

Prog.	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Ubicaciones 28 Ago 2020 - 27 Ago 2021	Precio por total de ubicaciones	Ubicaciones 18 oct 2021 - 31 dic 2021	Precio por total de ubicaciones	Importe
1	1	SERVICIO	N6-ELIMINADO 139	450	\$5,690,074.26	90	\$1,138,014.90	\$6,828,089.16
2	1	SERVICIO		5,372	\$70,490,644.05	1,132	\$14,853,945.52	\$85,344,589.57
3	1	SERVICIO		306	\$5,546,089.63	61	\$1,105,593.28	\$6,651,682.91
4	1	SERVICIO		4	\$917,189.15	1	\$229,297.29	\$1,146,486.44

S
H

Carlos M.M.R.



5	1	SERVICIO	N7-ELIMINADO	139	24	\$5,568,425.70	5	\$1,160,088.70	\$6,728,514.40
6	1	SERVICIO		12	\$1,444,603.40	2	\$240,767.24	\$1,685,370.64	
7	1	SERVICIO		666	\$9,441,721.75	133	\$1,885,509.08	\$11,327,230.83	
8	1	SERVICIO		162	\$4,676,390.31	32	\$923,731.52	\$5,600,121.83	
9	1	SERVICIO		222	\$10,813,633.42	44	\$2,143,242.64	\$12,956,876.06	
10	1	SERVICIO		204	\$4,897,249.16	41	\$984,250.92	\$5,881,500.08	
11	1	SERVICIO		4	\$491,373.22	1	\$122,843.31	\$614,216.53	
12	1	SERVICIO		16	\$236,980.62	3	\$44,433.87	\$281,414.49	
13	1	SERVICIO		20	\$258,583.17	4	\$51,716.64	\$310,299.81	
14	1	SERVICIO		44	\$3,093,088.84	19	\$652,985.35	\$3,746,074.19	
15	1	SERVICIO		3	\$289,928.85	2	\$64,428.64	\$354,357.49	
16	1	SERVICIO		8	\$1,107,762.72	5	\$230,783.90	\$1,338,546.62	
17	1	SERVICIO		40	\$4,224,681.60	-	-	\$4,224,681.60	
SUBTOTAL								\$155,020,052.65	
IVA								\$24,803,208.42	
TOTAL								\$179,823,261.07	

A efecto de cubrir el monto señalado con anterioridad se considerarán las siguientes cantidades por ejercicio presupuestal:

- a. Con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, la cantidad de \$62,442,695.56 M.N. (sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 56/100 Moneda Nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b. Con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, la cantidad de \$117,380,565.52 M.N. (ciento diecisiete millones trescientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.

..."

Quinta.- Las "Partes" acuerdan modificar de igual forma la cláusula **Octava** del "Contrato" para quedar de la siguiente manera:

"OCTAVA.- DE LOS REEMPLAZOS DE BIENES. ...

...

1. Eventos que deriven en el reemplazo definitivo de bienes. ...

Carlos M.M.R.



EVENTOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A CUMPLIR SIN COSTO ADICIONAL		
COMPONENTE	<i>Límite de eventos (por cada evento se determinará la cantidad de cambios indispensables para solventar la "INCIDENCIA")</i> 28 Ago 2020 – 27 Ago 2021	<i>Limite de eventos (por cada evento se determinará la cantidad de cambios indispensables para solventar la "INCIDENCIA")</i> 18 Oct 2021 – 31 Dic 2021
PMI		
N8-ELIMINADO 139	300	60
PML		
N9-ELIMINADO 139	50	10
Red de Datos y Comunicaciones		
N10-ELIMINADO 139	2	1'
	2	
	1	
	100	20
	50	10
Data Center		
N11-ELIMINADO 139	2	-
	25	5
	2	1'
	1	
	1	
3		
Videowall		
N12-ELIMINADO 139	10	2
Terminales de Monitoreo		
N13-ELIMINADO 139	15	3

Carlos M.M.R.



¹Se realizará solo un servicio de los indicados, cualquiera que ocurra primero.

..."

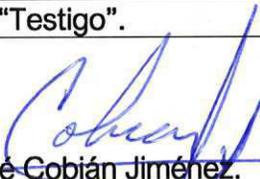
Sexta.- Al configurarse la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con motivo de la celebración del presente instrumento, el "Proveedor" se obliga a aumentar el monto y vigencia de la garantía señalada en la cláusula **Novena** del "Contrato", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

Séptima.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "Contrato", que no fueron modificados a través de la presente prórroga.

Leída que fue por las "Partes", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **18 de octubre de 2021**.

N14-ELIMINADO

"Escudo Urbano C5".	"Proveedor".
 Ing. Alejandro Plaza Arriola. Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	<div data-bbox="841 1108 1393 1155" style="background-color: yellow;">N15-ELIMINADO 6</div> <div data-bbox="841 1155 1393 1201" style="background-color: yellow;">C. N1-ELIMINADO 1</div> Representante Legal de Seguritech Privada, S.A. de C.V.

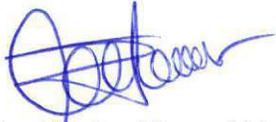
"Testigo".
 Mtro. Noé Cobián Jiménez. Director de Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



"Testigo".	"Testigo".
 <p>Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez. Director de Área Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno. Director de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.</p>

N16-ELIMINAD

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 04/2021 AL CONTRATO EUC5/DJ/DAF/017/2020, MISMA ADENDA QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 18 (DIECIOCHO) DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "ESCUDO URBANO C5", Y POR LA OTRA; SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.


Carlos M.M.R.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO Comprometa la seguridad del Estado; pone en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; causa perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 17, punto 1, fracción I, incisos a, c y f, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7.- ELIMINADO Comprometa la seguridad del Estado; pone en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; causa perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 17, punto 1, fracción I, incisos a, c y f, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- ELIMINADO Comprometa la seguridad del Estado; pone en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; causa perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 17, punto 1, fracción I, incisos a, c y f, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9.- ELIMINADO Comprometa la seguridad del Estado; pone en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; causa perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 17, punto 1, fracción I, incisos a, c y f, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.- ELIMINADO Comprometa la seguridad del Estado; pone en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; causa perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 17, punto 1, fracción I, incisos a, c y f, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.- ELIMINADO Comprometa la seguridad del Estado; pone en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; causa perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 17, punto 1,

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I, incisos a, c y f, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.- ELIMINADO Comprometa la seguridad del Estado; pone en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; causa perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 17, punto 1, fracción I, incisos a, c y f, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13.- ELIMINADO Comprometa la seguridad del Estado; pone en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; causa perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 17, punto 1, fracción I, incisos a, c y f, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."